DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.479 | Jueves 16 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2271500

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO Nº 3.126, DE 2022, QUE "MODIFICA ACUERDO DE CONSEJO Nº 3.121, DE 2022, QUE CREA "COMITÉ DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE HIDRÓGENO VERDE" Y FIJA NORMAS QUE REGULARÁN SU FUNCIONAMIENTO", Y MODIFICA RESOLUCIÓN (A) Nº 60, DE 2022, DE CORFO, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MENCIONADO COMITÉ

(Resolución)

Núm. 2.- Santiago, 16 de enero de 2023.

Visto:

La Ley Nº 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el decreto con fuerza de ley Nº 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto supremo Nº 360, de 1945, del Ministerio de Economía; el artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos colegiados deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva correspondiente; el decreto supremo Nº 28, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo dispuesto en las resoluciones Nº 7, de 2019, y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina montos para ese trámite y establece controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

1. Que, el artículo 7º del decreto con fuerza de ley Nº 211, del Ministerio de Hacienda, de 1960, dispone: "(...) El Consejo podrá, asimismo, delegar en el Vicepresidente Ejecutivo, y a petición de éste, en otros funcionarios de la Institución o en Comités cuyos miembros podrán tener la calidad de Consejeros, de funcionarios de la Corporación o de personas extrañas a ella, que el propio Consejo designará, el conocimiento y resolución de materias determinadas".

2. Que, por Acuerdo Nº 3.121, de 2022, el Consejo de Corfo creó el "Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde", y fijó las normas que regularán su funcionamiento, el que fue ejecutado por la resolución (A) Nº 60, de 2022, de la Corporación, acto administrativo que, además, aprobó el Reglamento del Comité.

3. Que, por Acuerdo Nº 3.126, de 2022, del Consejo de Corfo, se modificó el citado Acuerdo de Consejo Nº 3.121, de 2022, que creó el "Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde" y fijó las normas que regularán su funcionamiento.

Resuelvo:

1° Ejecútase el Acuerdo de Consejo Nº 3.126, de 2022, que "Modifica Acuerdo de Consejo Nº 3.121, de 2022, que crea "Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde" y Fija Normas que Regularán su Funcionamiento".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2° Modifícase la resolución (A) Nº 60, de 2022, de Corfo, que "Ejecuta Acuerdo de Consejo Nº 3.121, de 2022, que crea "Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde" y Fija Normas que Regularán su Funcionamiento; y Aprueba su Reglamento"; en el sentido de:

a) Incorporar, en el Artículo 6º, referido a la "Mesa Técnica", una letra f) del siguiente tenor, pasando la actual letra f) a ser letra g), y así sucesivamente:

"f) Un/a representante del Ministerio de Bienes Nacionales, designado/a por el/la Ministro/a de Bienes Nacionales, previa solicitud de Corfo".

b) Eliminar, en el Artículo 9º, la oración "Sólo será procedente esta modalidad, cuando en la sesión correspondiente hubiere quórum presencial".

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- José Miguel Benavente Hormazábal, Vicepresidente Ejecutivo.- Naya Flores Araya, Fiscal (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl